



## UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

UGR 470-2021 GED 12990-21

Manizales, Mayo 19 de 2021

Señor

**MARCO AURELIO AGUDELO SANCHEZ**

Barrio Bosconia

Cel. 323 420 4678

Ciudad

**Solicitud:** CEMAI-1700-2021-IE-00002318 / Solicitud de información

**Referencia:** GED 12990-21

Cordial Saludo;

En atención al asunto de la referencia, en el cual solicita información a esta unidad en lo referente a: ***“(...) se indique si el sector de Bosconia de la ciudad de Manizales, que está ubicado entre los barrios Nogales y Estambul se encuentra determinado con algún tipo de riesgo (...)”*** nos permitimos manifestarle:

- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0958 del 02 de Agosto de 2017 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISION ORDINARIA DE CONTENIDOS DE LARGO PLAZO DEL POT” - DTS Componente Urbano – Artículo 2.2.3.1 **ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA O RIESGO**, donde se establece:

### ***“(...) 2.2.3.1 ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA O RIESGO***

*La delimitación de las áreas con condición de amenaza o riesgo en suelo urbano se identifica en los Planos U-4 AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANA, U-4B AMENAZA POR SUBSIDENCIA URBANO, U-5 RIESGO POR DESLIZAMIENTO URBANO, U-6 TRATAMIENTO ZONAS DE ALTO RIESGO CON ESTUDIOS DETALLADOS, U-7 PRIORIZACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS, U-7A SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE, y según las fajas de inundación contenidas en los Planos U-8 AMENAZA POR INUNDACIÓN URBANA y U-9 RIESGO POR INUNDACIÓN URBANO, que forman parte integral del presente Plan.(...)”*

Una vez consultado el sector de Bosconia en la CARTOGRAFÍA que hace parte integral del Acuerdo 0958, se verifico que el sector se encuentra enmarcado dentro del Plano **U-7 PRIORIZACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS**, por lo cual el sector de Bosconia se encuentra catalogado como **ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA O RIESGO**

- En concordancia con lo establecido en el **DECRETO 1077 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.” **ARTÍCULO 2.2.2.1.3.1.4. Estudios detallados**; donde se establece:

***“(...) ARTÍCULO 2.2.2.1.3.1.4. Estudios detallados. Los estudios detallados están orientados a determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes.***

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

UGR 470-2021 GED 12990-21

*En la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo POT, se debe establecer la priorización de los estudios detallados identificados en los estudios básicos y en el programa de ejecución se debe definir la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos de los estudios que se ejecutarán en el periodo del alcalde que adelanta la revisión del plan o la expedición de uno nuevo.*

Así las cosas, y hasta tanto no se realicen los respectivos estudios que determinen la mitigabilidad de la amenaza y del riesgo, y en los cuales se determine si es factible utilizar estas áreas para actividades urbanísticas; el sector objeto de solicitud seguirá estando establecido como **ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA O RIESGO**.

Atentamente;

**ALEXA YADIRA MORALES CORREA**  
Directora Técnica  
Unidad de Gestión del Riesgo

**DEYBER T. VALLEJO GONZALEZ**  
Profesional Universitario  
Unidad de Gestión del Riesgo

*C.C Dr. Andrés Mauricio Osorio Molina – Personero Delegado Grado 03 Área para la contratación estatal, medio ambiente e ingeniería – Carrera 22 No. 18-21 Piso 1 local 41*